# Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre, DUI por ser información que vuelve identificable al (la) solicitante según el Art. 6 literal “a”; y al Art 19, todos de la LAIP. El dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

**MAG OIR N° 120-2020**

Santa Tecla, Departamento de La Libertad a las **quince horas con cuarenta y nueve minutos del día quince octubre de dos mil veinte**, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR N° 120-2020,** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de **xxx,** de hoy en adelante la PETICIONARIA,identificada con **Documento Único de Identidad** **N° xxx,** al respecto CONSIDERANDO que:

1. La peticionaria presentó solicitud de información el día *veintidós de septiembre de dos mil veinte, a las quince* *horas* *con catorce minutos*, por correo electrónico a la OIR, siendo admitida el día veinticinco del mismo mes y año, en la cual solicita lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre de la Capa | Descripción de información Solicitada |
| Capa de regiones o sitios con vocación agrícola tipo CULTIVO | Archivo de datos georreferenciado que contenga la distribución a nivel nacional de zonas y tipo de cultivo según su clasificación.  Si se conoce la productividad del cultivo solicitamos añadirla a la tabla de atributos de la capa georreferenciada. |
| Capa de regiones o sitios con vocación de tipo PECUARIO | Archivo de datos georreferenciado que contenga la distribución a nivel nacional de zonas de uso PECUARIO y tipo de ganado que se tiene en el sitio. |
| Capa de ubicación de ASERRADEROS | Archivo de datos georreferenciado que detalle la ubicación de los aserraderos autorizados. De preferencia debe contener información como la cantidad de madera que se procesa anual/mensual/diaria. |
| Capa de Ubicación de Volúmenes de aprovechamiento autorizados (Planes forestales) | Archivo que contenga la georreferenciación de los sitios donde se tiene aprovechamiento de material forestal, que contenga el volumen de material que se aprovecha por sitio, en periodos anual/mensual o diario y de ser posible adjuntar el tipo de material que se aprovecha con su respectiva procedencia y especie. |

Solicitamos el archivo en formato shapefile, GeoJSON o Geopackage y que cuente con sistema de referencia coordenado UTM, WGS84 o Lambert. Entendemos que la información está disponible en el sitio:

[http://www.triag,gob.sv/direccion-general-de-econornia-agropecuaria/estadisticas- agropecuarias/mapas-tematicos-sobre-frutales-granos-basicos-hortalizas-pecuaríos-y-suelos/](http://www.triag,gob.sv/direccion-general-de-econornia-agropecuaria/estadisticas-%20agropecuarias/mapas-tematicos-sobre-frutales-granos-basicos-hortalizas-pecuaríos-y-suelos/); sin embargo, es necesario el formato detallado anteriormente para unificarlo con otra información que se está elaborando desde Consejo Nacional de Energía.

1. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;
2. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;
3. Que la petición se fundamenta en el artículo de la LAIP, mediante el cual concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4;
4. Que lo requerido no se encuentra en las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento;
5. Que se solicitó la información a la *Dirección General de Economía Agropecuaria-DGEA y a la Dirección General de Ordenamiento Forestal Cuencas y Riego-DGFCR,* quienes respondieron en el tiempo establecido por la ley;

Por tanto con base a las disposiciones legales arriba citadas y los razonamientos expuestos, se RESUELVE:

1. Entregar la siguiente información pública:

*Información disponible en carpeta comprimida, en formato shapefile y con sistema de referencia coordenado UTM y Lambert.*

Lo anterior responde a lo solicitado sobre: archivo de datos georreferenciado que contenga la distribución a nivel nacional de zonas y tipo de cultivo según su clasificación; y sobre archivo de datos georreferenciado que contenga la distribución a nivel nacional de zonas de uso PECUARIO y tipo de ganado que se tiene en el sitio.

1. Con relación a la información sobre: *archivo de datos georreferenciado que detalle la ubicación de los* ***aserraderos autorizados****, de preferencia debe contener información como la cantidad de madera que se procesa anual/mensual/diaria; y archivo que contenga la georreferenciación de los sitios donde se tiene* ***aprovechamiento de material forestal****, que contenga el volumen de material que se aprovecha por sitio, en periodos anual/mensual o diario y de ser posible adjuntar el tipo de material que se aprovecha con su respectiva procedencia y especie*; al respecto la DGEA y la DGFCR respondieron que es información **inexistente** en sus bases de datos y archivos;
2. Por tanto la información descrita en el inciso anterior es ***inexistente* en este ministerio,** ysegún el artículo 73 de la LAIP, lo que impide a la OIR entregar dichos datos;
3. Asimismo el Instituto de Acceso a la Información Pública-IAIP se ha pronunciado en varias resoluciones en materia de inexistencia, expresando que las causas que pueden dar lugar a una inexistencia de la información son diversas, por ejemplo, porque nunca se generó el documento respectivo (ver en Líneas Resolutivas del IAIP el Ref. 039-A-2013 de fecha 28 de octubre de 2013: https://slr.iaip.gob.sv/);
4. Además, agregan que la información es inexistente cuando no ha sido producida aún, o cuando no se encuentra en los archivos del ente obligado (ver en Líneas Resolutivas del IAIP el Ref. 6-ADP 2015 de fecha 8 de febrero de 2016: <https://slr.iaip.gob.sv/>;
5. NOTIFIQUESE

**Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información, OIR**